



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0738 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA PLANTA DEL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo **31 de la Ley 909 de 2004** establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que los artículos **2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015** establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, adscrito en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. **ATL2025ER004542** de fecha **10/03/2025**, mediante el cual solicita una vacancia temporal, de su cargo como **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, ya que mediante decreto 0572 de 28 de febrero de 2025 fue nombrada en periodo de prueba en la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia del empleo del cual es titular la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de abril de 2025, de conformidad con lo estipulado en el Concepto 158611 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0738 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA PLANTA DEL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, del cual es titular la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de abril de 2025 de conformidad con lo estipulado en el Concepto 158611 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

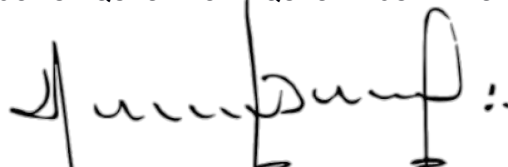
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, el contenido de la presente resolución, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, en la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **12/03/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Jose Alfonso Ternera Boneth - Subsecretaria Administrativa y Financiera
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co